



AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto No. 00653 del 16 de Diciembre de 2019. “Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío” y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DEL 2020 POR EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO “GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**”.

1

1

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1.y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MERITOS.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diecisiete (17) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.

PARAGRAFO 1. El plazo de ejecución de la interventoría contempla los 16 meses de ejecución del contrato interadministrativo 001 de 2020, y un mes adicional para la revisión, verificación y entrega del informe final de productos de la ejecución del proyecto vigilado, esto es el Contrato interadministrativo 001 de 2020.

De igual manera, en el numeral 1.10.16 “Obligaciones Jurídicas” en el Literal 45, esta interventoría tiene la obligación de participar en la liquidación del contrato interadministrativo No. 001 de 2020, ya que se entiende que una supervisión e interventoría es percibida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

No obstante, cabe resaltar que de acuerdo a la programación de pagos (Anexo 1), el mes 17 no concibe desembolso, debido a que no hay componentes y/o acciones a supervisar; por lo tanto se asume que el mes 17 es para entrega del informe final y liquidación del contrato Interadministrativo.

PARAGRAFO 2. Se debe señalar que si bien, el contrato de interventoría sobrevive de manera autónoma al contrato interadministrativo sobre el cual interviene; el contrato interadministrativo no puede ejecutarse sin que persista la interventoría durante el tiempo de su ejecución, ni continuará la interventoría si se presentare una eventualidad que impida la ejecución del contrato interadministrativo 001; razón por la cual, este último podrá prorrogarse o suspenderse acorde a las eventuales que modifiquen la duración del contrato interadministrativo, con la finalidad de garantizar su cumplimiento, en consonancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 3. El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE LAMISMA



Conforme a lo señalado en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es: SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$740,079,285.00), **INCLUIDO IVA** e Impuestos.

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, no se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DEL 2020 POR EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO “GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”			
ITEM	Unidad	Cantidad	Dedicación
1. Interventoría Técnica, Financiera y Jurídica			
1.1. Costos Indirectos			
Oficinas Instalaciones Locativas	Mes	17.00	100%
Equipos de Oficina	Mes	17.00	100%
Papelería, Copias, impresión de planos y Preparación de Informes	Mes	17.00	100%
Transporte	Mes	17.00	100%
Subtotal Costos Indirecto			
1.2 Personal Profesional			
Ingeniero Director Geógrafo con posgrado en sismología o geofísica o ingeniería sísmica	Mes	17.00	100%
Ingeniero Civil con Posgrado en Geotecnia	Mes	17.00	70%
Geólogo con posgrado en Geotecnia o Sismología	Mes	17.00	70%
Abogado	Mes	17.00	30%
Administrador de Empresas	Mes	17.00	25%
Contador Publico	Mes	17.00	25%
Subtotal Costos Personal Profesional			
Factor Prestacional			
Subtotal Costos Personal Profesional + Factor Prestacional			
1.3 Personal Técnico y Administrativo			
Auxiliar Técnico	Mes	17.00	70%
Subtotal Costos Personal Técnico y Administrativo			
Factor Prestacional			
Subtotal Costos Personal Técnico y Administrativo + Factor Prestacional			
Subtotal Costos Indirectos +Personal Profesional + Personal Tecnico y Administrativo (Con Factor Prestacional)			
Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables			
TOTAL COSTOS DIRECTOS			
IVA			
Impuestos			

2

COSTO TOTAL INTERVENTORIA DEL PROYECTO	\$740,079,285.00
---	-------------------------

NOTA: No obstante, a que el cálculo de los costos se realiza con base en un personal mínimo y los costos directos en que incurre el consultor, este deberá entregar a la supervisión del Departamento del Quindío los documentos que evidencien el seguimiento y control al contrato interadministrativo objeto de esta Interventoría.

- 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso no procede la limitación de la convocatoria a Mipymes, en razón a cuantía, puesto que el valor límite para la limitación a Mipymes, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.778.000)** y el valor estimado del contrato fruto del presente proceso de selección es de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$740,079,285.00), INCLUIDO IVA e Impuestos**

3

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicación al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos de América		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina De Naciones CAN		Si	Si	No	Si

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción contemplada (14), solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las



condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

NOTA 2: De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección solo se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del anexo proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Meritos No 005 de 2020.

8 .FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

9. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
 Secretario Jurídico y de Contratación
 Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Julián Andrés Orozco Serna. Abogado Contratista
 Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación. SJC

